

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 8** *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2017, del Director General de Administración Local, sobre la clasificación del puesto de Intervención del Órgano de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Alcobendas.*

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Alcobendas mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2016, remite documentación relativa a la de creación del puesto de Interventor/a del Órgano de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su clasificación por parte de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de fecha 15 de noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“11/446.—Propuesta de Resolución sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcobendas”.

Vista la propuesta de Resolución suscrita por don Andreu Agustí Angelats, Director General de Recursos Humanos, de fecha 19 de octubre de 2016, y elevada a esta Junta de Gobierno por el Concejal de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Comercio, Fomento del Empleo, Nuevas Oportunidades y Captación de Inversiones don Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo Plenario de fecha 31 de mayo de 2016 se aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 130, de fecha 2 de junio de 2016. En dicho presupuesto se acordó la creación de una plaza de Interventor/a, Escala Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, forma de provisión: Libre Designación, adscrita al puesto número 188, dotación 1, Subgrupo A1, Nivel de Complemento de Destino: 30.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2016 (13/295), se aprobó la siguiente denominación del puesto: Interventor/a del Órgano de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, adscribiéndose al Centro Gestor 573-Contabilidad y Presupuestos.

Vista la Resolución de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 6 de septiembre de 2016, procede adoptar un acuerdo para cambiar la forma de provisión del puesto de Libre Designación a Concurso.

Visto el escrito de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, instando la aclaración de la naturaleza del puesto creado por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la disposición transitoria tercera ROGA, la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo corresponde a la Junta de Gobierno Local, por lo que, a la vista de todo lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente, se realiza la siguiente propuesta de Resolución:

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 31 de mayo de 2016 se aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 130, de fecha 2 de junio de 2016. En dicho presupuesto se acordó la creación de una plaza de Interventor/a, Escala de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, forma de provisión Libre Designación, adscrita al puesto número 188, dotación 1, Subgrupo A1, Nivel de Complemento de Destino 30.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2016 (13/295) se aprobó la siguiente denominación del puesto: Interventor/a del Órgano de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, adscribiéndose al Centro Gestor 573-Contabilidad y Presupuestos.

Vista la Resolución de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 6 de septiembre de 2016 (Registro de entrada número 27989, de 14 de septiembre de 2016), mediante la que no se autoriza la provisión del puesto de trabajo de Interventor/a del Órgano de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos del Ayuntamiento de Alcobendas por el sistema de Libre Designación, procede adoptar el acuerdo de cambiar ese sistema por el de Concurso.

Atendiendo al escrito de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid (Registro de entrada número 31157, de 5 de octubre de 2016), solicitando la aclaración de la naturaleza del puesto creado por el Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos que obran en el expediente administrativo, en virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción otorgada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y a la disposición adicional tercera del ROGA. Y según el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

A la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Dar cumplimiento a la Resolución de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 6 de septiembre de 2016, modificando el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 12 de julio de 2016 (13/295), en lo que a la forma de provisión del puesto que pasará a ser la de concurso y quedando, por tanto, el apartado 1.2 como sigue:

1.2. Forma de provisión: Concurso.

Se adjunta la simulación de la RPT donde aparece reflejada la modificación de la forma de provisión (Anexo II).

Segundo.—No se modifican los apartados 1.1 (características de la plaza) y 1.3 (valoración del puesto de Interventor/a de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos). Determinación del CE, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2016.

1.1. Características de la plaza: Escala de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

El puesto cuya clasificación se solicita no se crea como de colaboración, sino como puesto de trabajo autónomo a la Intervención y a la Tesorería de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorgándole las funciones propias y específicas que vienen señaladas en los artículos 97 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 130, de 3 de junio de 2009, y que vienen definidas en la ficha del puesto.

1.3. Valoración del puesto de Interventor/a de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos. Determinación del CE.

La valoración total de la plaza y puesto aprobados es de 60.000 euros/año, con el siguiente desglose:

- Salario base: 14.824,22 euros.
- CD 30: 13.698,16 euros.
- Complemento específico: 31.477,62 euros.

Se adjunta el informe de Valoración del Puesto de Interventor/a del Órgano de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos (Anexo III).

Tercero.—Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid la clasificación del puesto creado por el Ayuntamiento Pleno y descrito anteriormente, así como su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y el artículo 110 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo.

Cuarto.—Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la autorización para convocar un procedimiento de selección de este puesto mediante el sistema de Concurso.

Quinto.—Que por la Dirección General de Recursos Humanos se refleje este acuerdo en la RPT vigente.

Sexto.—Que se realicen los trámites necesarios para aprobar la Ficha de Puesto de Trabajo de Intervención del Órgano de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, cuya propuesta se adjunta (Anexo I).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita”.

Visto que el artículo 134 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, referido al “órgano u órganos de gestión, económico-financiera y presupuestaria”, señala:

1. Las funciones de presupuestación, contabilidad, tesorería y recaudación serán ejercidas por el órgano u órganos que se determinen en el Reglamento orgánico municipal.

2. El titular o titulares de dicho órgano u órganos deberá ser un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, salvo el del órgano que desarrolle las funciones de presupuestación.

Visto que los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que le corresponde la clasificación a las Comunidades Autónomas dentro de su ámbito territorial, que los expedientes serán resueltos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva. Las Resoluciones correspondientes se publicarán en los diarios oficiales.

Visto el expediente de clasificación del puesto Interventor/a del Órgano de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, se debe concluir que la competencia para la clasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe emitido por el Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica, favorable a la clasificación del puesto.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2015, de 26 de junio; Decreto 72/2015, de 7 de julio, y Decreto 194/2015, de 4 de agosto,

## HE RESUELTO

### Primero

Clasificar el puesto de Intervención del Órgano de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos del Ayuntamiento de Alcobendas, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad Autónoma en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el sentido que se indica a continuación:

1.1. Características de la plaza: Escala de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

El puesto cuya clasificación se solicita se crea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorgándole las funciones propias y específicas que vienen señaladas en los artículos 97 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 130, de 3 de junio de 2009, y que vienen definidas en la ficha del puesto.

1.2. Forma de provisión: Concurso.

1.3. Valoración del puesto de Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos: Determinación del CE.

La valoración total de la plaza y puesto aprobados es de 60.000 euros/año, con el siguiente desglose:

- Salario base: 14.824,22 euros.
- CD 30: 13.698,16 euros.
- Complemento específico: 31.477,62 euros.

**Segundo**

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Tercero**

Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

**Cuarto**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio o ante el Director General de Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 11 de enero de 2017.—El Director General de Administración Local, Juan Ignacio Merino de Mesa.

(03/957/17)

